

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS ESCOLARES, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNISON", POR CONDUCTO DE SU RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE Y, POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. AMOS BENJAMIN MORENO RUIZ, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CECYTE SONORA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El día 12 de junio de 2007 las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de apoyarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales con el fin de fortalecer las actividades sustantivas en todos aquellos planes que tengan interés mutuo.
- II.- Que la personalidad jurídica de los representantes de "LAS PARTES" quedó debidamente acreditadas en el Convenio General de referencia, misma que se reconocen mutuamente en el presente instrumento.
- III.-El presente Convenio Específico se suscribe al amparo de la cláusula tercera del Convenio General de Colaboración suscrito entre ambas partes.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA "CECYTE SONORA":

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del Decreto número 32 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril del mismo año.
- 1.2. Que su Director General, el Mtro. Amos Benjamín Moreno Ruiz, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º, fracción XII del decreto señalado en el primer inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015.
- 1.3. Que como Institución educativa el "CECYTE SONORA" tiene los siguientes objetivos:

3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

- 3.1 Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de ambas.
- 3.2 Que con la finalidad de mejorar el nivel de desarrollo de ambas instituciones desean suscribir este convenio de colaboración en materia de prestación de prácticas escolares, prácticas profesionales, el servicio social, así como proyectos de vinculación y extensión a desarrollar por docentes de la Licenciatura en Trabajo Social, atendiendo las metas de "LA UNISON" y los recursos académicos y de infraestructura de "CECyTE SONORA", disponibles para su implementación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan sujetar su compromiso al tenor de lo que establece en las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio de colaboración es el establecimiento específico de las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollarán los programas académico y operativo de las prácticas escolares, prácticas profesionales, el servicio social y proyectos de vinculación y extensión a implementar por docentes de la Licenciatura en Trabajo Social de "LA UNISON", para efectos de que lo realicen en los planteles de "CECyTE SONORA", en el marco de la normativa de ambas partes. Asimismo, las partes acuerdan que el objetivo de este convenio, sea establecer la coordinación entre ellas para:

1. Elaborar la programación de horarios y grupos para la prestación de prácticas y servicio social, así como los planteles a atender.
2. Fijar los mecanismos de asesoría, supervisión y evaluación de los estudiantes que realicen prácticas y servicio social.
3. Definir los requisitos y mecanismos para la expedición de la constancia de adscripción y la constancia de terminación de los estudiantes que hayan cumplido con las horas asignadas en las distintas modalidades de las prácticas clínicas.
4. El diseño y ejecución de proyectos de vinculación entre ambas partes en los temas de educación para la prevención, desarrollo humano y construcción de paz.

3. Enviar a "CECyTE SONORA" el listado de estudiantes aspirantes a la prestación de prácticas escolares, prácticas profesionales y/o servicio social.
4. Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a las que se hagan acreedores los estudiantes de prácticas escolares, prácticas profesionales y/o servicio social, de común acuerdo con "CECyTE SONORA" y conforme a su legislación vigente.

CUARTA.- Los responsables de las acciones que contempla el presente convenio serán, por "CECyTE SONORA", el Mtro. Jorge Alfonso Rascón Enríquez, Director Académico y el Lic. Lauro Grijalva Abreu, Director de Vinculación, y por "LA UNISON" Dr. Jesús Manuel Barrón Hoyos, Director de Servicios Estudiantiles, y la Dra. María Clarissa Arenas Hinojosa, Coordinadora de Prácticas Profesionales del Departamento de Trabajo Social.

Para la ejecución de las actividades que acuerden las partes designarán a una persona encargada de la supervisión del desarrollo de las mismas.

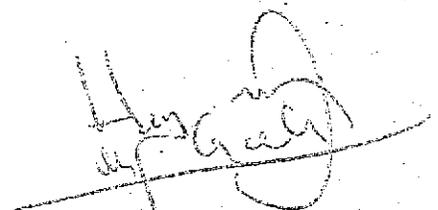
QUINTA.- VIGENCIA. La duración del presente convenio es de un año, iniciando su vigencia el día de la celebración del mismo, pudiendo renovarse automáticamente cada año, o revocarse, para lo cual bastará únicamente la comunicación que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 30 días naturales, en la inteligencia de que los programas de estudio que estén en ejecución en la fecha de terminación, se seguirán hasta su total terminación.

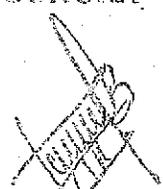
SEXTA.- El presente instrumento es producto de buena fe, en razón de la cual los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 28 de junio del año dos mil dieciséis.

UNIVERSIDAD DE SONORA

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE
SONORA**


Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Rector


Mtro. Amos Benjamín Moreno Ruiz
Director General


LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA